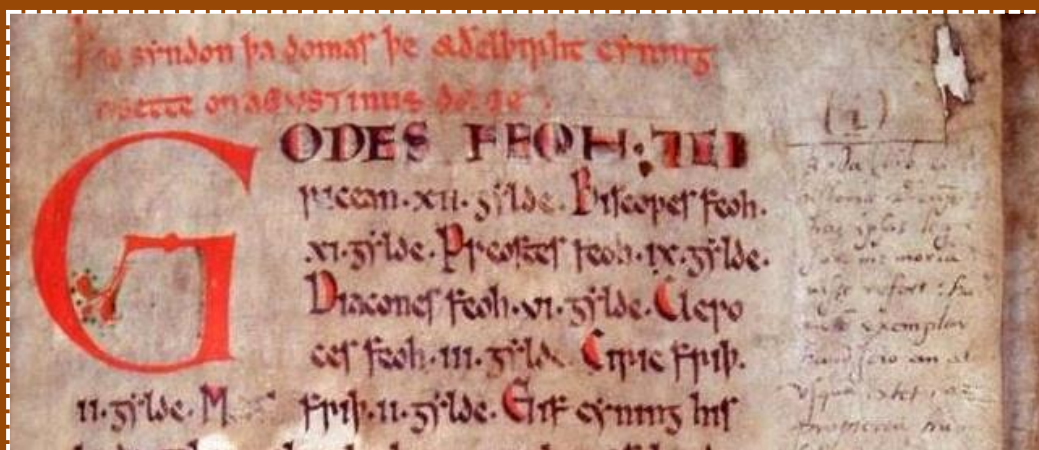


LEYES ANGLOSAJONAS DEL REINO DE KENT



GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS MEDIEVALES

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

FACULTAD DE HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

2019

LEYES ANGLOSAJONAS DEL REINO DE KENT

EDICIÓN E INTRODUCCIÓN A CARGO DE

Alberto O. Asla

TRADUCCIÓN A CARGO DE

Carlos R. Domínguez

GRUPO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS MEDIEVALES

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

FACULTAD DE HUMANIDADES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

2019

Anglosajones

Leyes anglosajonas del reino de Kent / Anglosajones; editado por Alberto Asla. - 1a ed. -
Mar del Plata: Universidad Nacional de Mar del Plata, 2019.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

Traducción de: Carlos Rafael Domínguez.

ISBN 978-987-544-880-3

1. Historia. I. Asla, Alberto, ed. II. Domínguez, Carlos Rafael, trad. III. Título.
CDD 909



Imagen de tapa: Fragmento del manuscrito Rochester Cathedral Library MS A. 3. 5. Textus
Roffensis. Siglo XII, folio 9n.

Índice

| | |
|--|-----|
| NOTA DEL TRADUCTOR | iii |
| INTRODUCCIÓN | v |
| MAPAS | ix |
| BIBLIOGRAFÍA | x |
| LEYES | 1 |
| Leyes de Ethelberto..... | 3 |
| Decretos que el rey Ethelberto estableció en tiempos de Agustín | 4 |
| Leyes de Clotario y Eadric..... | 11 |
| Decretos establecidos por Clotario y Eadric, reyes de Kent | 13 |
| Leyes de Wihfred..... | 17 |
| Decretos de Wihfred, rey del pueblo de Kent | 18 |

NOTA DEL TRADUCTOR

Con respecto a esta versión en español de las leyes anglosajonas solo cabría repetir lo dicho sobre el latín de los grupos germánicos. La traducción corresponde a la lectura de un latín muy germanizado en su estilo y, en ocasiones, en su vocabulario. En general, se trató de preservar, en lo posible, el “espíritu” del original siempre que no afectase la clara comprensión de un lector de lengua española. A veces se hizo indispensable la preservación de algunas palabras insustituibles del original.

Cada código de los distintos grupos presenta algunas particularidades lingüísticas que se han tratado de salvaguardar en cada caso. En este, un detalle muy notorio es el de la concisión, que deja la comprensión cabal de algunos textos librada, en gran parte, al conocimiento del lector en lo que se refiere a cada contexto de situación.

Finalmente indicaremos que la fuente principal ha sido Felix Liebermann (ed.), *Die Gesetze der Angelsachsen*, 3 vols, Halle, 1903–1916. La elección no es un capricho, sino más bien la certeza de revisar y visitar las grandes colecciones del siglo XIX y así llevar adelante una traducción acorde a los tiempos modernos.

Carlos R. Domínguez

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Kent fue fundada, según cuenta la tradición, a mediados del siglo V por dos hermanos de origen juto, Hengist y Horsa, quienes llegaron al territorio para proteger a los habitantes nativos contra los pictos y escoceses, volviéndose contra sus superiores y así lograron ganar un territorio y posteriormente un reino por sí mismos. Si bien la realeza siempre fue unitaria existían bandos que amenazaban con destruir el reino, sin embargo y a pesar de ellos, consiguió fortalecerse, sobre todo a partir de la llegada al trono de Ethelberto, quien mantuvo contacto con el continente no obstante la lejanía y la idiosincrasia. Contrajo matrimonio con una princesa merovingia y de esta manera su legitimación se vería altamente consolidada y Kent alcanzaría su apogeo.

Para el siglo VII, su poder y prestigio irá desapareciendo hasta convertirse en Señorío de East Anglia y luego de Northumbria. Finalmente, al no tener grandes aspiraciones, Kent quedó eclipsado por Mercia hacia el siglo VIII y luego del 825 por el reino de Wessex. Posteriormente a esa fecha no hubo reyes independientes y la ciudad de Canterbury fue lo único que conservó su prestigio como sede arzobispal.

Ethelbert fue el hijo del rey Eormenric de Kent, que se creía que era descendiente de Hengist y Horsa. Cuando Eormenric murió en 560, Ethelbert se convirtió en rey de Kent, a pesar de que todavía era un niño. La primera acción notable que realizó fue el intento de arrebatarle el control de Wessex al entonces rey Ceawlin, sin embargo, resultó derrotado por el propio monarca y su hermano Cutha en 568.

A pesar de no haber tenido éxito en las batallas, parece que sí lo tuvo en el matrimonio con la hija del rey merovingio Chariberto, Berta. Ahora bien, Ethelberto era un rey que adoraba a otras deidades y que no se convertirá al cristianismo —merced a los esfuerzos de la mujer—, hasta el 597 cuando Agustín de Canterbury llegue a esas tierras. Es posible que la devoción de Ethelbert por su mujer haya surgido de un sincero respeto e incluso amor, pero el prestigio de su familia también pudo haber motivado al rey de Kent a adaptarse a sus costumbres cristianas. Es probable que haya permitido que el pragmatismo y la sabiduría gobernasen estas decisiones.

A principios del siglo VII, Ethelberto promulgó un código que no solamente es el primero de varios, sino que también fue el primero en no ser redactado al latín. Ethelberto murió el 24 de febrero de 616.

Poco sabemos sobre la redacción de los códigos legislativos en general, sin embargo, después de su conversión, quizá entre 602 o 603, Ethelberto ordenó redactar un código

legislativo de noventa artículos. Estas leyes establecían los castigos o penalidades aplicables para todos ante faltas cometidas, pero no con todos de igual manera. Nos dice Beda: *“Entre otros bienes que con su prudencia hizo a su pueblo, puso leyes para los juicios según el ejemplo de los romanos con el consejo de hombres sabios, leyes que, escritas en lengua de los anglos, su pueblo mantiene y observa hasta la actualidad”* (HE, II.5).

Dicha composición fue el resultado de la unión entre un derecho presumiblemente consuetudinario y la legislación conciliar merovingia, pues como puede observarse, en los primeros artículos hay disposiciones en favor de los miembros de la Iglesia, como también lo menciona Beda: *“En ellas estableció en primer lugar cómo debía corregirse al que por medio del hurto sustrajera alguna cosa ya de la iglesia, ya del obispo o de cualquier otro clérigo, sin duda queriendo dar protección a los que él había acogido junto con su doctrina”*. (HE, II.5).

De acuerdo con Lisi Oliver, las leyes pueden estructurarse de la siguiente manera:

- Delitos contra la Iglesia y la asamblea pública secular.
- Delitos relacionados con el rey y su hogar.
- Delitos contra los nobles.
- Delitos contra los hombres libres.
- Ofensas de injurias personales.
- Delitos contra la mujer.
- Delitos contra los “esnas” (semi-libres/siervos).
- Delitos contra los esclavos.

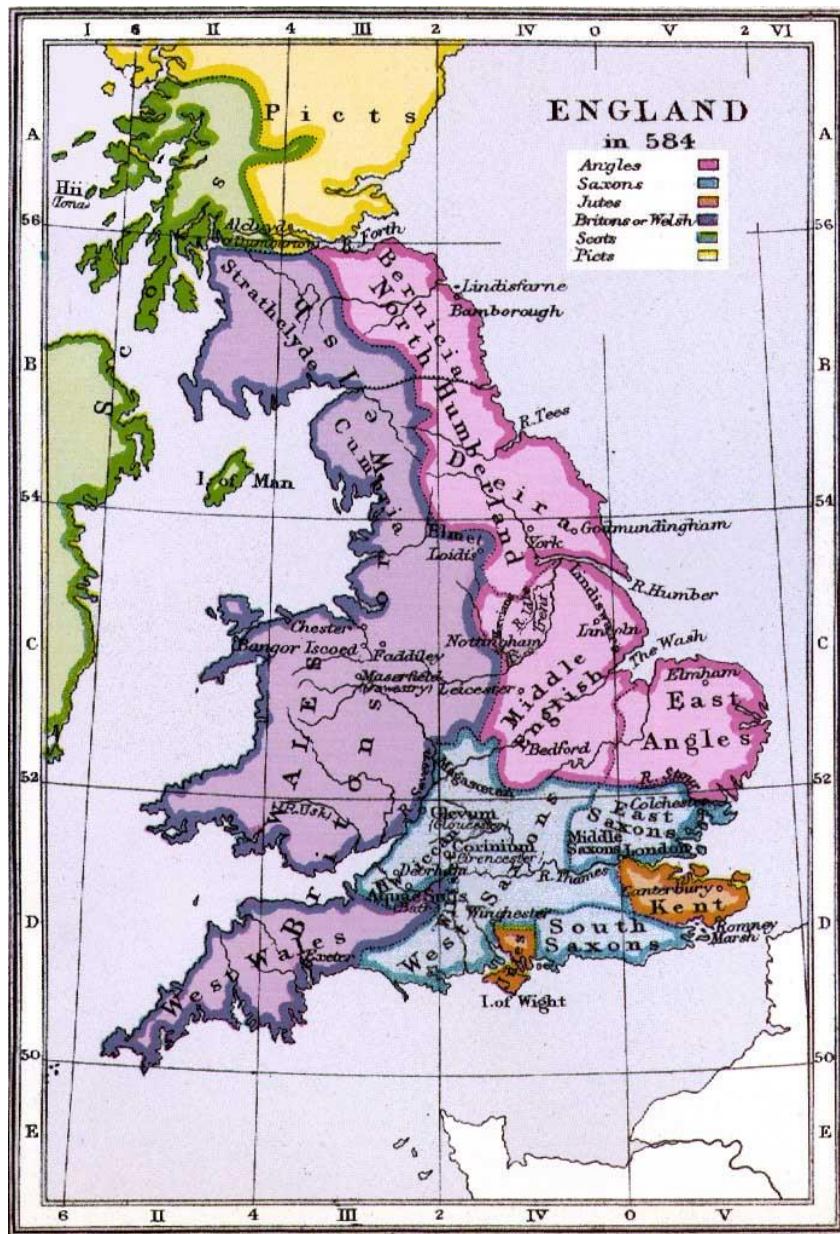
Otra posible estructura es la que ofrece Patrick Wormald, quien utiliza el término “compensación” en vez de “delito”. Es este mismo autor también, el que indica que su forma de redacción es muy similar a la de un modelo conciliar franco de 614, y que muy probablemente sea el del Concilio de París del 10 de octubre de 614.

Finalmente, y al igual que su conversión al cristianismo, la redacción de estas leyes abrió la puerta para que existieran los siguientes códigos inmediatos, es decir, las leyes de los reyes Hlothhære y Eadric 673-686 que indican que debieron haber sido codificadas entre los años 679 y 685. Dicho texto, podría representar una combinación de leyes emitidas por sendos reyes individualmente. Su lectura en el manuscrito del *Textus Roffensis* nos muestra que ha sido “actualizado” ya que su lenguaje es más moderno que el de las leyes de Ethelberto. Y por último, las leyes del rey Wihtræd 690-725, que al igual que su prefacio, están claramente organizadas. El primer grupo, 1-15, es de orientación eclesiástica y enfatiza la inmunidad de la Iglesia ante el cobro de los impuestos, condena las uniones y ofrendas ilícitas al diablo y ordena la observancia adecuada de los días de ayuno. Las disposiciones 16

a 24 tratan sobre acusaciones y juramentos relacionados con clérigos y laicos. El código concluye con cuatro leyes relativas a los ladrones, incluida la última adoptada del rey Ine.

Alberto O. Asla

MAPAS



http://www.geocities.ws/sigbert_a/maps/map584.jpg

BIBLIOGRAFÍA

- AA. VV., *The Blackwell encyclopedia of Anglo-Saxon England*, London, Blackwell, 2001.
- BEDA EL VENERABLE, *Historia eclesiástica el pueblo de los Anglos*. Edición de Moralejo, J. L., Madrid, Akal, 2013.
- Marilyn DUNN, *The Christianization of the Anglo-Saxons c. 597 - c. 700. Discourses of Life, Death and Afterlife*, Cornwall, Continuum, 2009.
- Jane HAWKES and Susan MILLS, (eds.), *Northumbria's Golden Age*, Sutton, Straud, 1999.
- Nicholas HIGHAM, *The Kingdom of Northumbria. Ad 350-1100*, London, Sutton Pub. Ltd., 1993.
- Peter D. KIRBY, *The Earliest English Kings*, London, Routledge, 1992.
- Tom LAMBERT, *Law and Order in Anglo-Saxon England*, Oxford, Oxford University Press, 2017.
- Felix LIEBERMANN (ed.), *Die Gesetze der Angelsachsen*, 3 vols, Halle, 1903-1916.
- Lisie OLIVER, *The Beginnings of the English Law*, Toronto, University of Toronto Press, 2002.

LEYES

Leyes de Ethelberto

Decretos que el rey Ethelberto estableció en tiempos de Agustín

1. Una propiedad de Dios o de la Iglesia será reparada con una compensación doce veces mayor.
2. Una propiedad de un obispo será reparada con una compensación once veces mayor.
3. Una propiedad de un sacerdote será reparada con una compensación nueve veces mayor.
4. Una propiedad de un diácono será reparada con una compensación seis veces mayor.
5. Una propiedad de un clérigo será reparada con una compensación triple.
6. La violación de la paz de una iglesia será reparada con una compensación doble.
7. La violación de la paz de una asamblea será reparada con una compensación doble.
8. Si el rey convoca a su pueblo y una persona causa allí algún daño reparará con una compensación doble y con 50 chelines para el rey.
9. Si el rey está bebiendo en la casa de alguien y una persona comete un acto seriamente deshonesto allí, esta debe pagar una reparación doble.
10. Si un hombre libre roba algo que pertenece al rey deberá reparar con una compensación nueve veces mayor.
11. Si una persona mata a alguien en la residencia del rey deberá pagar 50 chelines.
12. Si una persona mata a un hombre libre, deberá entregar 50 chelines para el rey, que es su *wergeld*.
13. Si una persona mata a un servidor del rey, como un herrero, un heraldo o un guía, pagará el *wergeld* de una persona ordinaria.
14. Por violación de la protección del rey, 50 chelines.
15. Si un hombre libre roba a otro hombre libre, debe compensar con el triple y el rey recibir la multa o todos los bienes.
16. Si un hombre se acuesta con una doncella del rey, debe pagar 50 chelines.
 - [16.1.] Si la doncella es una esclava de la molienda, debe pagar 25 chelines.
 - [16.2.] Si es una doncella de tercer rango, debe pagar 12 chelines.
17. Por tomar alimentos del rey, pague 20 chelines.

18. Si una persona mata a alguien en la residencia de un noble, pague 12 chelines.
19. Si una persona se acuesta con la copera de un noble, pague 12 chelines.
20. Por violación de la protección de un hombre libre, 6 chelines.
21. Si una persona se acuesta con la copera de un hombre libre, pague 6 chelines.
 - [21.1.] Si es una esclava de segundo rango, pague 50 *sceattas*.
 - [21.2.] Si es una de tercer rango, 30 *sceattas*.
22. Si una persona es la primera en irrumpir indebidamente en la residencia de alguien, pague 6 chelines.
 - [22.1.] El que entra a continuación, 3 chelines.
 - [22.2.] Los restantes, 1 chelín.
23. Si una persona le entrega armas a alguien y se inicia una pelea, pero ese hombre no produce ningún daño, pague 6 chelines.
 - [23.1.] Si ocurre un robo en un camino, el que proveyó las armas pague 6 chelines.
 - [23.2.] Si una persona mata al que está siendo robado, el que proveyó las armas pague 20 chelines.
24. Si una persona mata a alguien, debe pagar el *wergeld* de una persona ordinaria, 100 chelines.
 - [24.1.] Si una persona mata a alguien, debe pagar 20 chelines cuando se abre la sepultura y el *wergeld* completo de la persona en un plazo de cuarenta noches.
 - [24.2.] Si el asesino se va del país, sus parientes deben pagar la mitad del *wergeld*.
25. Si una persona deja ciego a un hombre libre, debe pagar 20 chelines.
26. Si una persona mata a un dependiente de un hombre libre, debe pagar 6 chelines.
27. Si una persona mata a un liberto de primer rango, debe pagar 80 chelines.
 - [27.1.] Si mata a uno de segundo rango, pague 60 chelines.
 - [27.2.] Por uno de tercer rango, pague 60 chelines.
28. Si un hombre libre irrumpe en un terreno cercado, pague 6 chelines.
 - [28.1.] Si una persona toma de allí un bien, compense con el triple.
29. Si un hombre libre irrumpe en un terreno cercado con intención de robo, pague 4 chelines.
30. Si una persona mata a alguien, pague con su propio dinero o con bienes intachables.

31. Si un hombre libre se acuesta con la esposa de otro hombre libre debe comprar su *wergeld* y obtener, con su propio dinero, otra esposa para el marido y entregársela en su casa.
32. Si una persona irrumpe en una propiedad ajena, repare con su trabajo.
33. Si se arranca el cabello a alguien, repárese con 50 *scheattas*.
34. Si hay exposición de un hueso, repárese con 3 chelines.
35. Si se quiebra un hueso, repárese con 4 chelines.
36. Si se causa una herida en la parte exterior del cráneo, repárese con 10 chelines.
- [36.1.] Si se daña la cabeza y se quiebra el cráneo, repárese con 20 chelines.
37. Si un hombro queda incapacitado, repárese con 30 chelines.
38. Si se deja de oír completamente con un oído, repárese con 25 chelines.
39. Si se arranca una oreja, repárese con 12 chelines.
40. Si se perfora una oreja, repárese con 3 chelines.
41. Si se corta una oreja, repárese con 6 chelines.
42. Si se arranca un ojo, repárese con 50 chelines.
43. Si se daña la boca o un ojo, repárese con 12 chelines.
44. Si se perfora la nariz, repárese con 9 chelines.
- [44.1.] Si la perforación es en una mejilla, repárese con 3 chelines.
- [44.2.] Si ambas mejillas son perforadas, repárese con 6 chelines.
45. Si se hacen cortes en la nariz, páguense 6 chelines por cada corte.
46. Si se perfora la garganta, repárese con 6 chelines.
47. Si se quiebra un maxilar, repárese con 20 chelines.
48. Por cada uno de los dientes delanteros, 6 chelines.
- [48.1.] Por otro de los dientes al lado de aquellos, 4 chelines.
- [48.2.] Por otro de los dientes después de estos, 3 chelines.
- [48.3.] Por otro de los dientes, 1 chelín.
49. Si se daña la capacidad de locución, 12 chelines.
50. Si se daña un hueso del cuello, repárese con 6 chelines.

51. El que da una puñalada en un brazo, repare con 6 chelines.
52. Si se quiebra un brazo, repárese con 6 chelines.
53. Si una persona le corta un pulgar a alguien, 20 chelines.
54. Si se arranca la uña de un pulgar, repárese con 3 chelines.
55. Si una persona le corta a otra un dedo índice, repare con 9 chelines.
56. Si una persona le corta a otra un dedo medio, repare con 4 chelines.
57. Si una persona le corta a otra un dedo anular, repare con 6 chelines.
58. Si una persona le corta a otra el dedo meñique, repare con 11 chelines.
59. Por cada una de las uñas, 1 chelín.
60. Por desfigurar en algo la apariencia de alguien, 3 chelines.
- [60.1.] Por una desfiguración mayor, 6 chelines.
61. Si una persona golpea otra en la nariz con su puño, repare con 3 chelines.
- [61.1.] Por un simple golpe, 1 chelín.
- [61.2.] Si el golpe es con la mano abierta, pague 1 chelín.
- [61.3.] Si aparece un moretón, fuera de las partes cubiertas, pague 30 *sceattas* adicionales.
- [61.4.] Si el moretón queda debajo de la ropa, pague 30 *sceattas* adicionales por cada uno.
62. Si se causa una herida en el abdomen, repárese con 12 chelines.
- [62.1.] Si se lo perfora, repárese con 20 chelines.
63. Si una persona se cura después de haber sido herida, el que causó la herida pague 30 chelines.
- [63.1.] Si una persona es gravemente herida, el agresor repare con 30 chelines.
64. Si una persona le daña a otra los genitales, repare con un triple *wergeald*.
- [64.1.] Si una persona lo atraviesa con un puñal, repare con 6 chelines.
- [64.2.] Si una persona le clava un puñal, repare con 6 chelines.
65. Si se quiebra un muslo, repárese con 12 chelines.
- [65.1.] Si queda cojo, los amigos deben arbitrar.
66. Si se quiebra una costilla, repárese con 6 chelines.

67. Si una persona apuñala a otra en un muslo, repare con 6 chelines por cada puñalada.
- [67.1.] Si la herida tiene un ancho de más de una pulgada, 1 chelín.
 - [67.2.] Si dos pulgadas, 2 chelines.
 - [67.3.] Más de tres pulgadas, 3 chelines.
68. Si se produce una hinchazón, repárese con 3 chelines.
69. Si se arranca un pie, repárese con 50 chelines.
70. Si se arranca un pulgar de un pie, repárese con 10 chelines.
- [70.1.] Por cada uno de los otros dedos del pie, páguese por cada uno la mitad de lo que se estableció para cada dedo de la mano.
71. Si se arranca la uña de un pulgar del pie, repárese con 30 *sceattas*.
- [71.1.] Por cada uña arrancada de los otros dedos, repárese con 10 *sceattas*.
72. Si una mujer a cargo de las cerraduras comete algo gravemente deshonesto, repare con 30 chelines.
73. La reparación por una ofensa contra una doncella será la misma que por la ofensa a un hombre libre.
74. Por violación de la protección a una viuda de noble rango, páguese 50 chelines.
- [74.1.] Si es una viuda de segundo rango, 20 chelines.
 - [74.2.] Si es una viuda de tercer rango, 12 chelines.
 - [74.3.] Si es una viuda de cuarto rango, 6 chelines.
75. Si una persona toma una viuda que no le pertenece, la reparación por la violación de la protección será doble.
76. Si una persona compra una doncella por el precio de una novia, la compra sea válida, si no hay ningún engaño.
- [76.1.] Si hay engaño, debe devolverla a la casa y recibir el dinero pagado.
 - [76.2.] Si ella está embarazada, reciba la mitad de los bienes del hogar si el marido muere antes.
 - [76.3.] Si ella quiere vivir con los hijos, obtenga ella los bienes del hogar.

[76.4.] Si ella quiere tomar otro marido, la herencia se divide por igual entre la madre y cada uno de los hijos.

[76.5.] Si ella no tiene hijos sus parientes paternos obtienen su propiedad y su regalo de casamiento.

77. Si una persona toma una doncella por la fuerza, debe reparar al que tiene su protección con 50 chelines y luego comprar su consentimiento.

[77.1.] Si ella estuviera comprometida con otro hombre por bienes, este debe pagar además al otro 20 chelines.

[77.2.] Si se devuelve la doncella robada, páguese 35 chelines y 15 chelines al rey.

78. Si una persona se acuesta con la esposa de un esclavo en vida de este, debe pagar el doble de lo que pagaría si ella no estuviese casada.

79. Sin un esclavo mata a otro que es inocente, debe pagarle al amo el *wergeld* completo.

80. Si se le arranca un ojo o un pie a un esclavo, páguesele al amo el *wergeld* completo.

81. Si una persona deja ciego a un esclavo ajeno páguele a su amo 6 chelines.

82. El robo de un esclavo en un camino debe repararse con 3 chelines.

83. Si un esclavo roba, pague el doble como reparación.

Leyes de Clotario y Eadric

Decretos establecidos por Clotario y Eadric, reyes de Kent

Clotario y Eadric, reyes del pueblo de Kent, añadieron a las leyes anteriores promulgadas por sus predecesores, los decretos enunciados a continuación.

1. Si el esclavo de una persona mata a un hombre de noble nacimiento, que debería ser reparado con 300 chelines, el amo debe entregar al matador y un *wergeld* triple.

[1.1.] Si el matador escapa debe añadir el *wergeld* de un cuarto hombre y justificar con buenos co-juradores que no pudo atrapar al matador.

2. Si el esclavo de una persona mata a un hombre libre, que debería ser reparado con 100 chelines, el amo debe entregar al matador y pagar además un *wergeld* doble.

[2.1.] Si el matador escapa, el amo debe compensar con dos *wergelds* y justificar con buenos co-juradores que no pudo atrapar al matador.

3. Si un hombre libre le roba a una persona y aparece posteriormente un denunciante, este debe informar en presencia del ladrón. El acusado, si puede, debe justificarse; cada uno, el informante y el acusado, deben presentar un número de hombres libres como co-juradores y uno de ellos debe ser de la residencia a la que él pertenece.

[3.1.] Si no puede prestar el juramento, debe pagar en la medida en que posea lo suficiente.

4. Si muere un hombre libre dejando una esposa y un hijo lo correcto es que el hijo quede bajo la protección de la madre y alguien de la parentela del padre deba asegurar voluntariamente la conservación de la propiedad hasta que el niño cumpla los 10 años de edad.

5. Si alguien roba bienes de otra persona y el dueño posteriormente recupera su posesión, el acusado debe declarar en audiencia ante el rey, si puede hacerlo, y presentar a quien se la vendió.

[5.1.] Si no puede hacer esto, debe dejar ese bien y el propietario tomar la posesión.

6. Si una persona presenta una acusación contra otra por algún tema y la encuentra en la Asamblea o en otra reunión pública, el acusado debe siempre darle una garantía a la otra persona y cumplir la sentencia que los jueces del pueblo de Kent hayan pronunciado sobre él.

[6.1.] Si se niega a dar una garantía, pague 12 chelines al rey y la causa quedará abierta en el estado en que estaba anteriormente.

[6.2.] Si una persona presenta una acusación contra otra después de que le ha sido dada una garantía, luego de tres noches, deben buscar para ellos un árbitro, a menos que el que presentó la acusación prefiera un tiempo más prolongado; una vez que el caso ha sido arbitrado, después de siete noches, el acusado debe dar cumplimiento a lo decidido; debe darle satisfacción con un bien o con un juramento, según lo que prefiera.

[6.3.] Si no quiere hacer esto, entonces pague 100 chelines sin juramento, pasada una noche después del arbitraje.

7. Si una persona, en la casa de otro, a alguien lo llama perjuro o lo avergüenza con insultos, páguele 1 chelín al dueño de la casa y 6 chelines a la persona a la que insultó y, además, 12 chelines al rey.

8. Si una persona toma una copa de otro cuando están bebiendo aunque el hombre del que se tomó la copa haya tenido alguna culpa, de acuerdo al derecho establecido, debe pagarle 1 chelín al dueño de la casa y 6 chelines a aquel a quien le sacó la copa, además de entregar 12 chelines al rey.

9. Si una persona empuña un arma donde hay hombres bebiendo y no produce ningún daño, pague 1 chelín al dueño de la casa y 12 chelines al rey.

[9.1.] Si la casa recibe manchas de sangre páguele al dueño por la violación de su protección y pague 50 chelines al rey.

10. Si una persona recibe por tres noches a un visitante en su casa, sea un comerciante o alguien que viene del otro lado de la frontera, dándole también alimentos y el huésped le causa un daño a alguien, el dueño de casa debe llevarlo a la justicia o hacer lo que requiere la justicia en esos casos.

11. Si alguien del pueblo de Kent compra una propiedad en Londres debe presentar dos o tres hombres libres intachables como testigos o al alguacil del rey en la ciudad.

[11.1.] Si posteriormente una persona reclama esa posesión que tomó el hombre de Kent, entonces el que compró ese bien debe citar a la sala del rey en esa ciudad al hombre que se la vendió, si lo conoce y puede hacerlo, e ir a la audiencia.

[11.2.] Si no puede hacer eso, entonces declare ante el altar con uno de los testigos o con el alguacil del rey que compró esa propiedad no en secreto, sino en venta pública en la ciudad y el que la vendió debe devolverle el dinero.

[11.3.] Si no puede hacer esta declaración por conocimiento legal, entonces debe dejar la propiedad y el dueño tomará la posesión.

Leyes de Wihtred

Decretos de Wihfred, rey del pueblo de Kent

Ante Wihfred, el clemente rey del pueblo de Kent, en el quinto invierno de su reino, en la novena indicción, en el sexto día del mes de Rugern [setiembre] en el lugar llamado Berghamstead, se reunió una asamblea consular de los hombres importantes.

Allí estuvo Brihtwald, arzobispo de Bretaña, y el mencionado rey; igualmente estuvo presente Gebmund, obispo de Rochester y todo el clero de la iglesia de ese pueblo habló unánimemente con la población leal.

Allí, con el consentimiento de todos, esos grandes hombres establecieron estos decretos y los añadieron a las costumbres del pueblo de Kent, como se expresa y declara a continuación:

1. La iglesia estará libre de impuestos.

[1.1.] Cada uno debe rogar por el rey y rendirle honor voluntariamente y sin compulsión.

2. La violación de la protección de la iglesia se reparará con 50 chelines, como la del rey.

3. Los que tienen una unión ilegal deben retomar una vida justa, arrepintiéndose de sus pecados, o serán separados de la comunidad de la Iglesia.

[3.1.] Los extranjeros, si no desean ajustar su unión a derecho, deben alejarse del país con sus posesiones y sus pecados.

[3.2.] Los nativos sufrirán la separación de la comunidad de la Iglesia pero no la pérdida de sus bienes.

4. Si después de esta Asamblea sucede que un hombre de buen nacimiento, asistente de un noble, entra en una unión ilícita en contra de las órdenes del rey y del obispo y de los decretos de los Libros, debe reparar por eso a su señor con 100 chelines de acuerdo con la norma establecida.

[4.1.] Si pertenece al rango de los hombres libres, pague una reparación de 50 chelines.

[4.2.] Cada uno de ellos debe dejar la unión y arrepentirse.

5. Si un sacerdote permite una unión ilícita o descuida el bautismo de un enfermo o está tan ebrio que no puede cumplir su oficio, debe cesar en su servicio quedando pendiente de la decisión del obispo.

6. Si un tonsurado, que no está bajo ninguna regla eclesiástica o monástica, busca para sí hospitalidad se le debe dar por una vez, pero no debe suceder que se lo aloje por un tiempo algo prolongado, a no ser que tenga un permiso.

7. Si una persona deja a alguien libre ante el altar, este tiene los derechos de todo hombre libre, el que le otorga la libertad tiene la propiedad de su herencia y el *wergeld* y la protección de su parentela, así como poder permitir que el recién liberado pueda cruzar la frontera cuando lo desee.

8. Si un esclavo por orden de su amo realiza trabajos serviles después del ocaso en la víspera del domingo hasta la aurora del lunes, el amo debe pagar 80 chelines.

[8.1.] Si un esclavo realiza tareas por decisión propia en ese día, pague 8 chelines a su amo o sea azotado.

[8.2.] Sin embargo, si un hombre libre trabaja en ese tiempo prohibido, pagará su *feals-fang* [pago a cambio de un castigo] y el que lo denuncie recibirá la mitad de esa multa.

9. Si un hombre libre, sin conocimiento de su esposa, hace ofrendas a los demonios, pagará con todos sus bienes o su *feals-fang*. [multa compensatoria]

[9.1.] Si ambos hacen ofrendas a los demonios, ambos pagarán con todas sus posesiones o sus *feals-bang*.

10. Si un esclavo hace ofrendas a los demonios, pague 6 chelines o sea azotado.

11. Si una persona le da carne a su familia en tiempo de ayuno, debe redimir a libres y esclavos con su *feals-fang*. [multa compensatoria]

[11.1.] Si un esclavo come por decisión propia, 6 chelines o azotes.

12. La palabra de un obispo o del rey es incontrovertible sin necesidad de juramento.

13. El superior de un monasterio puede excusarse a sí mismo como lo hace la exculpación de un sacerdote.

14. Un sacerdote se justifica a sí mismo con su propia verdad, revestido con los ornamentos sagrados cante ante el altar, diciendo: *Veritatem dico in Christo, non mentior* [Digo la verdad, por Cristo, y no miento]

[14.1.] Del mismo modo un diácono se justifica a sí mismo.

15. Un clérigo debe justificarse a sí mismo en un grupo de cuatro de sus iguales, poniendo él solo su mano sobre el altar y los otros de pie convalidando el juramento.

16. Un forastero se justifica a sí mismo con su propio juramento ante el altar.

[16.1.] Lo mismo un hombre del rey.

[16.2.] Un hombre de rango libre se justifica como uno de cuatro iguales ante el altar y el juramento de todos ellos es incontrovertible. Este es el derecho de exculpación de la Iglesia.

17. Si alguien presenta un cargo contra un servidor de un obispo o del rey, este debe justificarse en presencia del alguacil, que puede justificarlo o hacer que sea azotado.

18. Si alguien presenta un cargo contra un esclavo en una Asamblea, su amo, siempre que sea comulgante, puede justificarlo solo con su juramento.

[18.1.] Si no es comulgante, debe tomar consigo un buen co-jurador, o debe pagar una reparación o entregar al esclavo para que sea azotado.

19. Si el esclavo de un laico presenta un cargo contra un esclavo de la iglesia o un esclavo de la iglesia presenta un cargo contra un esclavo de un laico, su amo puede justificarlo con solo su juramento.

20. Si una persona mata a un hombre en ocasión de robo, este debe yacer sin que se pague el *vergeld*.

21. Si una persona sorprende y apresa a un hombre libre en posesión de sus bienes, en ese caso el rey ordena una de tres cosas: o puede matarlo, o enviarlo al otro lado del mar o liberarlo tras el pago de su *vergeld*.

[21.1.] El que apresa y libera a un ladrón, le debe la mitad al dueño, si el ladrón es muerto, reciban ellos 70 chelines.

22. Si un esclavo roba y una persona lo redime: 70 chelines o lo que disponga el rey.

[22.1.] Si el esclavo muere, páguesele al amo la mitad de su valor.

23. Si un hombre que viene de lejos o un forastero sale fuera del camino pero ni llama ni hace sonar un cuerno, debe ser considerado como un ladrón, y debe ser matado o redimido.

La Colección “Leyes anglosajonas” del Grupo de Investigación y Estudios Medievales del Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, República Argentina, ofrece la traducción al castellano del corpus legislativo de los reinos anglosajones desde el siglo VI hasta el siglo IX. Este primer volumen corresponde a las leyes del Reino de Kent, que son las primeras en su haber en el actual territorio inglés. Su brevedad en las disposiciones es quizá la característica más sobresaliente por sobre las leyes germánicas. Aún así no dejan de ser un claro reflejo de la estructura y administración judicial de un espacio tan particular como es el territorio anglosajón.